



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de diciembre de 2022
TR. N° 0472-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de diciembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0472-2022-CU-UNALM.- La Molina, 22 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 007-2022-DU/UNALM, la Defensoría Universitaria remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola el Informe N° 008-2021-DU-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, sobre la denuncia interpuesta por la estudiante Andrea Vizcarra Lamas, de la Facultad de Pesquería, contra los siguientes estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola: Flavia Delgado García, con código 20180314; Lorena Soraya Oré Vega, con código 20180330; Oscar Felipe Ramírez Ruiz, con código 20178216 y Juan Diego Figueroa Ruiz, con código 20171267; Que, el mencionado Informe fue remitido al Tribunal de Honor de la Facultad de Ingeniería Agrícola para su análisis, evaluación y dictamen respectivo en relación a las posibles responsabilidades de los alumnos involucrados; Que, el Tribunal de Honor de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con fecha 27 de setiembre de 2022, presentó al Consejo de Facultad un Dictamen en mayoría que recomienda una amonestación a los alumnos de Ingeniería Agrícola involucrados concluyendo: amonestación por escrito por observar conducta reprensible a Flavia Delgado García, con código 20180314; Lorena Soraya Oré Vega, con código 20180330; Oscar Felipe Ramírez Ruiz, con código 20178216 y Juan Diego Figueroa Ruiz, con código 20171267; al haber agresión telefónica y por redes sociales; Que, sometida a votación el Consejo de Facultad aprobó por mayoría el dictamen en mayoría, emitiendo la Resolución FIA N° 234-22, de fecha 03 de noviembre de 2022, que resuelve cursar amonestación por escrito, por observar una conducta reprensible, en concordancia el artículo 418 inciso a) del Reglamento General de la UNALM a los siguientes alumnos de la Facultad de Ingeniería Agrícola: Flavia Delgado García, con código 20180314; Lorena Soraya Oré Vega, con código 20180330; Oscar Felipe Ramírez Ruiz, con código 20178216 y Juan Diego Figueroa Ruiz, con código 20171267; Que, el Tercio Estudiantil del Consejo Universitario solicitó al pleno devolver el expediente y la Resolución FIA N° 234-22 a la Facultad de Ingeniería Agrícola, para un mayor análisis, debido a que los involucrados habían acordado dejar atrás lo sucedido; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Devolver a la Facultad de Ingeniería Agrícola el expediente y la Resolución N° 234-22/FIA para un mayor análisis. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,FACULTAD